

**Documento de Posición Institucional**

17 Procuraduría General de la República			
<b>Clave del Pp:</b>	E009	<b>Denominación del Pp:</b>	Promoción del Respeto a los Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito
<b>Unidad Administrativa</b>	Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC)		
<b>Nombre del Responsable de esta Unidad</b>	Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra		
<b>Tipo de Evaluación</b>	De Diseño		
<b>Año de la Evaluación</b>	2017	<b>Año del PAE de la evaluación</b>	2017

**COMENTARIOS GENERALES**

La empresa D&T Consultores S.A. de C.V. quien realizó la Evaluación en materia de Diseño al Programa presupuestario (Pp) E009, “Promoción del Respeto a los Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito”, resaltó en su informe final aspectos que, a su consideración y conforme a los procedimientos de revisión aplicados en el caso, pueden ser objeto de atención específica e institucional.

Es de mencionar que la evaluación en materia de diseño llevada a cabo al programa presupuestario, tiene como finalidad el mejoramiento de su gestión y desempeño, puesto que, con una visión desvinculada a la operación del Programa, se logra mayor objetividad para identificar áreas de oportunidad que permitan mejorar el cumplimiento a los objetivos planteados; asimismo, resulta una acción importante y de gran utilidad para la evaluación del ejercicio de los recursos públicos asignados a la Procuraduría General de la República, y en específico a la SDHPDSC, para cumplir con las obligaciones previstas en la normatividad aplicable y salvaguardar los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

**COMENTARIOS ESPECÍFICOS**

**1.- Resultados de la evaluación**

- a) La instancia evaluadora señala en su informe final las principales fortalezas, retos y recomendaciones, que son de atención específica e institucional, entre las que se encuentra la relativa a **Programar metas presupuestales por los siguientes cinco años, a fin de proyectar estratégicamente el impacto del Pp en el mediano plazo, incorporándolas en el documento de diagnóstico**. Al respecto después de un análisis minucioso sobre el tema, la SDHPDSC no considera viable su aplicación en los términos establecidos por la instancia evaluadora, derivado de que el Pp sí tiene contemplada metas de cobertura por cinco años, a través del indicador de Fin “Índice de Percepción de confianza ciudadana” que al mismo tiempo es un indicador Sectorial, ya que se programó su línea base en 2014, estableciendo su meta al 2018, es decir, 51.4 y 56.4, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 (PNPJ 2013–2018). En este sentido, como se menciona en el numeral 30 de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. “Las dependencias y entidades

deberán incluir los objetivos sectoriales y sus indicadores en el nivel de Fin de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios”.

No obstante lo anterior, en dichos indicadores también se establecen metas de cobertura anual que comunican el nivel de desempeño esperado sobre el objetivo planteado, permitiendo establecer límites o niveles máximos de logro y enfocar las acciones hacia resultados. De ello deriva la importancia de que los programas no sólo establezcan indicadores, sino que con ellos se incluyan metas y se dé seguimiento a su desempeño. Estos indicadores nos ayudarán a identificar si las acciones para el logro de los resultados están teniendo la incidencia esperada, así como reorientarlas en caso contrario.

Bajo el contexto anterior, realizar una programación de metas presupuestarias para los siguientes cinco años (2017-2021), provocaría un desfase con la programación establecida en los objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno en un periodo determinado y del programa sectorial PNPJ 2013-2018, en donde se busca coordinar el trabajo de la dependencia, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas nacionales.

En este sentido, la programación de metas presupuestarias del Pp debe ser congruente y acorde a los periodos establecidos para el cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el PND y PNPJ a los cuales se encuentra alineado, siendo el periodo de 2013-2018 y no por los siguientes cinco años; por lo que la Subprocuraduría considera incluir en el documento diagnóstico las metas obtenidas en el periodo 2013-2018. Cabe mencionar que la realización de una programación quinquenal presupuestaria y de cobertura, no se visualiza en ningún documento normativo – metodológico.

- b) Cada uno de los aspectos susceptibles de mejora aceptados, permiten fortalecer la Matriz de Indicadores para resultados del Pp, ya que corresponden con el escenario actual (social, procedimental, operacional), y contribuyen al logro del objetivo del programa presupuestario, para con ello, delinear, planear y ejecutar las acciones que permitan superar las deficiencias, inconsistencias y dificultades que pudieran desprenderse de esos aspectos, buscando así la eficaz, eficiente, transparente y adecuada aplicación de los recursos públicos asignados a la promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito. Con esto, se logrará la creación de mejores condiciones para el logro de los objetivos y metas que se programen.
- c) En el Informe de la Evaluación de Diseño, el evaluador presenta de manera reiterada hallazgos, resultados y recomendaciones que versan sobre los mismos temas, por lo que la SDHPDSC considera pertinente, agruparles y atenderles de manera consolidada a través de **dos** aspectos susceptibles de mejora:
- **Específico**, relacionado con el tema de actualizar el Diagnóstico Específico del Pp E009, que considere la actualización de la problemática en el árbol de problemas; la incorporación del marco teórico-empírico acerca de la intervención del Pp, así como mejorar la identificación de los tipos de población en la estructura analítica.
  - **Institucional**, relacionado con la adecuación de la MIR del Pp E009 que tome en consideración actualizar el Propósito e incluir indicadores que midan la atención a víctimas, relativos a “Porcentaje de atención a víctimas del delito” y “Porcentaje de servicios brindados a víctimas del delito”.

## 2.- Proceso de evaluación e instancias participantes

- a) La coordinación y cooperación que hubo entre la SDHPDSC y las Áreas de Evaluación durante el desarrollo de la evaluación tuvo como constante una comunicación efectiva tanto en la entrega de información, como en la descripción técnica de los términos y conceptos que se utilizan en el Pp, esto con la finalidad de que la evaluación tuviera los alcances necesarios, para la obtención de un resultado óptimo; identificándose claramente las recomendaciones establecidas y las acciones de mejora sugeridas a implementar para el cumplimiento de las mismas.
- b) La coordinación y cooperación entre las Áreas de Evaluación y la Instancia de Coordinación (SHCP-UED) de la evaluación, durante el desarrollo de la evaluación permitió mantener la retroalimentación necesaria entre los involucrados, lo cual propició la obtención de una evaluación apegada a los Términos de Referencia (TdR) y a la normativa, que cumpliera con los objetivos planteados.
- c) La coordinación y cooperación que hubo entre las Áreas de Evaluación y la Instancia Evaluadora durante el desarrollo de la evaluación, tuvo como constante un amplio intercambio de opiniones y fundamentaciones técnicas en la materia, que conllevaron a cumplir metodológicamente con los términos de referencia establecidos para la evaluación desarrollada.
- d) El acompañamiento y asesoría por parte de la instancia coordinadora de la evaluación (SHCP-UED) y la utilización del modelo de Términos de Referencia (TdR), permitió enfocar el análisis de la información obtenida por la Instancia Evaluadora, a través de un orden lógico para la obtención de los resultados, permitiendo reducir errores o ambigüedades que pudieran generarse por alguna mala interpretación, cumpliendo con la finalidad de identificar los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de las metas y objetivos, a efecto de instrumentar las mejoras procedentes.
- e) Respecto a la pertinencia y suficiencia del modelo de TDR empleado para el logro de los objetivos de la evaluación, se considera adecuado ya que permitió el fortalecimiento de la MIR del Pp, contribuyendo al logro del objetivo del programa, permitiendo delinear, planear y ejecutar las acciones superando deficiencias, inconsistencias y dificultades que pudieran desprenderse de esos aspectos.

Cabe mencionar que si bien las áreas de evaluación y la unidad responsable del Pp evaluado intervinieron de manera activa en el seguimiento de la evaluación, proporcionando la información requerida por el evaluador, cuidando que el documento estuviese apegado a los TdR, que cumpliera con cada uno de los reactivos solicitados y con la congruencia interna de la evaluación, lo cual sin duda abonó a la calidad del documento, finalmente es la empresa evaluadora como especialista en la materia quien, con base en su experiencia, emitió el resultado final de la evaluación.

Por lo que será en el documento de opinión que establece el numeral 8, del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, en donde se realizará el pronunciamiento específico de cada una de las recomendaciones establecidas por el evaluador.

### 3.- Calidad del Informe Final de la evaluación.

- a) Se considera que el lenguaje utilizado en la redacción del Informe Final es claro y preciso, con el grado de formalidad adecuado, cumpliendo con el propósito. La información establecida es relevante y con la secuencia lógica establecida en los TdR, además de que utiliza palabras necesarias y oraciones concretas que reducen en gran medida la mala interpretación o ambigüedad.
- b) Las opiniones, valoraciones y recomendaciones que plasma la Instancia Evaluadora en el Informe Final, fueron insumo de un amplio análisis por parte de las áreas participantes de la Institución, en el que se observó reiteradamente al evaluador externo, la importancia normativa de apegarse a los términos de referencia establecidos para este tipo de evaluación, lo que permitió no generar juicios erróneos o parciales por parte del evaluador que pudieran repercutir en el producto final; aunado a lo anterior la independencia de las partes y la amplia cobertura otorgada a la evaluación permitió obtener objetividad en los resultados.
- c) Es de mencionar que derivado de una constante revisión y señalamientos a la información presentada por la evaluadora, se logró que el Informe de la Evaluación de Diseño, contenga congruencia, entre los hallazgos, resultados y recomendaciones y los argumentos, elementos y apartados que lo integran.

### 4.- ¿Qué tanto recomendaría a la instancia evaluadora externa y al equipo evaluador para realizar otras evaluaciones?

Se considera otorgar el nivel de recomendación 3, conforme al instructivo en la materia, lo que se traduce como **indiferente** para que el evaluador realice otras evaluaciones, ello como resultado de la exigencia constante al evaluador externo para que entregara un producto de calidad y apegado a los términos de referencia en la materia, en razón de que en el desarrollo de la evaluación se invirtieron demasiadas horas/hombre en las múltiples revisiones e interacciones con el evaluador externo, relacionadas con aspectos metodológicos, técnicos, ortográficos, de forma, derivados de que la experiencia en la materia del personal designado para realizar la evaluación no fue la esperada. No obstante, se logró obtener un informe que contribuye a la mejora de los elementos del programa presupuestario.